

## OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

BOP-A-2026-1487

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE  
PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

La Presidencia del Consorcio, mediante Decreto dictado en 30 de abril de 2026, y número de Resolución 2026/00000247, ha acordado la aprobación de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de bombero-conductor y bombero conductor correparque del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, cuyas bases son:

**BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE BOMBEROS-CONDUCTORES Y BOMBEROS-CONDUCTORES CORREPARQUES EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE CÓRDOBA****PRIMERA: PUESTOS CONVOCADOS**

El objeto de estas bases es la regulación de la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan seguidamente, por el procedimiento de concurso de méritos:

Denominación del Puesto	Nº	Parque	Nivel C. D.	Compl. Específico
Bombero-Conductor	4	Hinojosa del Duque	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	2	Lucena	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	3	Montilla	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	4	Peñarroya-Pueblonuevo	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	3	Montoro	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	1	Palma del Río	16	25.371,08 €
Bombero-Conductor	1	Baena	16	

Bombero-Conductor Correparques	2		16	28.408,10 €
-----------------------------------	---	--	----	-------------

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

A63D4F9DB38824EBE369

## SEGUNDA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

*Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera con la categoría de Bomberos-Conductores (incluidos Corretornos y Correparques) del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Córdoba, así como los Jefes de Dotación y Jefes de Dotación Corretornoque deseen desempeñar puestos de Bomberos-Conductores y Bomberos-Conductores Correparques que se convocan, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo siguiente.*

*Podrá concursar todos los candidatos cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión.*

*No podrán participar los funcionarios que lleven menos de 2 años en el desempeño de un puesto de trabajo con destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, aprobado por el RD 364/1995, de 10 de marzo.*

## TERCERO: SOLICITUDES

### 3.1.- Solicitudes.

*Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso, serán dirigidas a la Presidencia del Consorcio, ajustadas según modelo que se acompaña a estas Bases como Anexo I, presentándose en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de la correspondiente convocatoria.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la obligación de relacionarse electrónicamente con el Consorcio en materia de procesos selectivos, de provisión de puestos y bolsas de trabajo (BOP Martes, 07 de marzo de 2023, Nº 44) las solicitudes se cumplimentarán únicamente en la Sede Electrónica del Consorcio (<https://sede.eprinsa.es/consorcioincendios>, en su entrada "Trámites" y "Registro de Entrada").*

*A la solicitud deberá acompañarse la documentación que justifique los méritos alegados junto al auto-baremo, haciéndose responsable de su veracidad la persona presentadora de la misma.*

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

Además, los candidatos deberán aportar cada bloque de méritos en un documento independiente, es decir, se aportaría un total máximo de 3 archivos con indicación en el mismo del mérito al que hace referencia (antigüedad, formación y circunstancias familiares).

Cada candidato establecerá su preferencia por el destino al que opta, indicando el orden de preferencia y el turno en el que desea participar en el proceso, distinguiéndose el Turno Ordinario y el Turno a Resultas.

Se podrá participar en un solo turno, ordinario y a resultas, o en ambos, para ello se deberá indicar en la casilla "TURNO", si se opta a concurso o a resultas con las iniciales "C" o "R". En caso de optar con un mismo orden de prioridad a un mismo Parque en la casilla "TURNO" se pondrá C-R.

Los puestos ofertados a Resultas serán los que queden vacantes una vez adjudicados los puestos del Turno Ordinario.

### **3.2.-Lista admitidos y excluidos.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consorcio trasladará a la Presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, junto con su documentación. Ésta verificará el cumplimiento de los requisitos y elaborará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y acordará su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Consorcio, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados.

A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud de participación fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.
- La falta de presentación de la solicitud de participación.
- La falta de presentación de la solicitud de auto-baremación.

Y se entenderán como subsanables:

- La cumplimentación incorrecta o incompleta de la solicitud de participación.
- La cumplimentación incorrecta o incompleta de la solicitud de auto-baremación.

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



A63D4F9DB38824EBE369

*La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma. Si las hubiera, serán examinadas por la Comisión de Valoración que elaborará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se aprobará su publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Consorcio. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.*

#### **CUARTO:**

*La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará según el siguiente baremo:*

##### **4.1. VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD.**

*Se valorará según el siguiente baremo con un máximo por este vector de **50 puntos**:*

*Por cada mes continuado de servicio completo en Admón. Pública en puesto igual o superior al que se opta, despreciándose los restos inferiores a un mes: **0,20 puntos**.*

*Por cada mes continuado de servicio completo en Admón. Pública en puesto inferior al que se opta, pero coincidente con el área funcional al que se concursa (extinción de incendios), despreciándose los restos inferiores aun mes: **0,10 puntos**.*

*Por cada mes continuado de servicio completo en Admón. Pública en puesto distinto al que se opta tanto en su nivel como a su área funcional, despreciándose los restos inferiores a un mes: **0,05 puntos**.*

*Se valorarán en ambos casos todos los servicios prestados a la Administración Pública con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados y puntuados. Los méritos alegados en esta base lo serán a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.*

*Habiéndose producido recientemente cambios en el Subgrupo de clasificación profesional, no se tendrá en cuenta en qué subgrupo se hayan prestado los servicios a los efectos de baremación de la Antigüedad.*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



A63D4F9DB38824EBE369

#### **4.2. VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de **30 puntos**, aplicados de la siguiente forma:

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por cada hora de formación recibida 0,05 puntos.

b.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,05 puntos por cada uno, máximo **2,50 puntos**.

#### **4.3. CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES.**

Hasta un máximo de **20 puntos**, se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

4.3.1. Por destino previo del cónyuge o de la cónyuge del funcionario, obtenido mediante Convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: **10 puntos**.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Certificación, debidamente firmada y sellada, acreditativa del destino del cónyuge y de su forma de provisión, expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

b) Copia del libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o de circunstancia asimilada legalmente a esta.

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

4.3.2. Hasta **10 puntos** por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, según las siguientes consideraciones:

Por cuidado de hijos menores de 12 años: **8,50 puntos**, otorgándose una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo de 10 puntos establecido para la valoración de cuidado de hijos, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia monoparental: 0,5 puntos.
- Cuando se trate de una familia numerosa con independencia de la categoría: 0,5 puntos.

Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia del Libro de Familia o resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

b) Declaración del progenitor solicitante, debidamente firmada, justificando fehacientemente los motivos que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor, y que únicamente tendrá validez cuando venga motivada en términos de ubicación y horario oficial del puesto que se convoca, acompañada, en su caso de la correspondiente documentación acreditativa. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en aquella.

Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia del libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

4.3.3. *Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 10 puntos. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.*

*Para su acreditación deberá aportarse la siguiente documentación:*

*Parentesco: Libro de Familia y/u otros documentos públicos que acrediten la relación hasta el segundo grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad.*

*Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.*

*No desempeño de actividad retribuida: Certificado de no encontrarse en alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y declaración, debidamente firmada, de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.*

*Acceso desde municipio distinto: El certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio y residencia.*

*Mejor atención familiar: Declaración del solicitante, debidamente firmada, justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.*

*En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad vendrá determinado por la puntuación parcial obtenida en la baremación de los méritos según el siguiente orden:*

- 1º.- *Por la antigüedad en el Consorcio.*
- 2º.- *Por la antigüedad total reconocida.*
- 3º.- *Por las circunstancias familiares.*
- 4º.- *Por la puntuación obtenida en Formación.*
- 5º.- *Sorteo.*

Código Seguro de Verificación (CSV): A63D 4F9D B388 24EB E369 Fecha Firma: 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

**QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN**

*Se nombrarán titulares y suplentes para conformar una Comisión de Valoración compuesta por:*

*A) Presidente: Nombrado por el Presidente del Consorcio.*

*B) Secretario: El del Consorcio o funcionario en quien delegue, actuando con voz y sin voto.*

*C) Vocales: Tres vocales nombrados por el Presidente del Consorcio.*

**SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

*Realizada la baremación de los méritos por la Comisión, se hará pública la resolución provisional del concurso en el Tablón de Edictos Electrónico del Consorcio. Contra la misma, los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de diez días, las cuales, examinadas por la Comisión, serán elevadas junto con las propuestas de nombramiento a la Presidencia del Consorcio, que dictará resolución definitiva.*

*Dicha resolución definitiva será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Contra la misma los interesados podrán interponer los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.*

**SÉPTIMA: INCORPORACIÓN A LOS PUESTOS OBTENIDOS**

*La adjudicación de los puestos convocados en este concurso y su incorporación a los mismos será deferida al momento en que obtengan destino y tomen posesión los candidatos del proceso selectivo para cubrir 17 plazas de Bombero-Conductor.*

*Contra esta resolución podrá interponerse los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.*

*Córdoba, 5 de mayo de 2026.– El Presidente, Antonio R. Martín Romero.*

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

**Anexo I**  
**Modelo de solicitud**  
**ILMO. SR.:**

<i>Nombre y Apellidos:</i>		<i>D.N.I.</i>
<i>Categoría Profesional:</i>		<i>Grupo: C</i>
<i>Centro de Trabajo:</i>		
<i>Domicilio Completo:</i>		
<i>Localidad:</i>		<i>Provincia:</i>

**EXPONE:**

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir mediante el sistema de Concurso los puestos de trabajo que figuran en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**SOLICITA**

Ser admitido/a en dicha convocatoria para la provisión del puesto:

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>PARQUE DE BOMBEROS</b>	<b>ORD EN</b>	<b>TUR NO</b>
<b>B-C</b>	<b>Parque de Hinojosa del Duque</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Lucena</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Peñarroya-Pueblonuevo</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Baena</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Montilla</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Montoro</b>		
<b>B-C</b>	<b>Parque de Palma del Río</b>		
<b>B-C CORREPARQUES</b>	_____		

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A63D4F9DB38824EBE369

<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		
<b>B-C / B-C-C</b>	<b>Parque de _____</b>		

**(En Puesto de Trabajo táchese lo que NO proceda)**

**EJEMPLO**

<b>B-C / <del>B-C-C</del></b>	<b>Parque de Montilla</b>	<b>1</b>	<b>C</b>
<b><del>B-C</del> / B-C-C</b>	<b>Parque de Pozoblanco</b>	<b>2</b>	<b>C-R</b>

\*Lo que significa que el candidato quiere optar al puesto de Bombero-Conductor en el Parque de Montilla como primera opción y por Concurso ("C"). Y también quiere optar por el puesto de Bombero-Conductor Corretornos en el Parque de Pozoblanco como segunda opción por Concurso y a Resultados.

Córdoba, ..... de ..... de 20\_\_

Fdo. ....

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



A63D4F9DB38824EBE369

**Anexo II**

**MODELO NORMALIZADO DE MANIFESTACIÓN Y AUTO-BAREMACIÓN ADJUNTO A LA  
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE BOMBEROS-CONDUCTORES Y BOMBEROS-CONDUCTORES  
CORREPARQUES.**

**PUESTO CONVOCADO:- \_\_\_\_\_ BOP N.º**  
\_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI. \_\_\_\_\_

**MÉRITOS ALEGADOS****1.- VALORACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD. MÁXIMO 50 PUNTOS.**

	<b>Tiempo</b>	<b>Puntos</b>	<b>Total</b>
Puesto igual (1 mes continuado)		0,20	
Puesto inferior (1 mes continuado)		0,10	
Puesto distinto (1 mes continuado)		0,05	
<b>TOTAL</b>			

AUTO-BAREMACIÓN \_\_\_\_\_ MESES DE ANTIGÜEDAD PUESTO IGUAL x 0,20 = \_\_\_\_\_

AUTO-BAREMACIÓN \_\_\_\_\_ MESES DE ANTIGÜEDAD PUESTO INFERIOR x 0,10 = \_\_\_\_\_

AUTO-BAREMACIÓN \_\_\_\_\_ MESES DE ANTIGÜEDAD PUESTO DISTINTO x 0,05 = \_\_\_\_\_

(MÁXIMO A CONSIGNAR 50 PUNTOS)

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



A63D4F9DB38824EBE369



**B) POR LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN CURSOS, SEMINARIOS O JORNADAS.**

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD COLABORADORA	Nº HORAS	PUNTOS	TOTAL
			0,05	
			0,05	
			0,05	
			0,05	
			0,05	
			0,05	
<b>TOTAL</b>				

AUTO-BAREMACIÓN \_\_\_\_\_ HORAS DE FORMACIÓN x 0,05 = \_\_\_\_\_  
 (MÁXIMO A CONSIGNAR 30 PUNTOS)

**\*La sumatoria de ambos apartados será de un máximo de 30 puntos, según recoge el punto 3.2. de las bases de la convocatoria del presente concurso.**

**3.- CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES. MÁXIMO 20 PUNTOS.**

Se concederán las siguientes puntuaciones por concurrir algunas de las siguientes circunstancias familiares:

A) Por destino previo del cónyuge o de la cónyuge del funcionario, obtenido mediante Convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto **(10 puntos)** \_\_\_\_\_

*(La acreditación se ceñirá a lo estipulado en el punto 3.3.1. de las bases de la convocatoria)*

B) Por cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor, según las siguientes consideraciones **(hasta 10 puntos)**:

*(La acreditación se ceñirá a lo estipulado en el punto 3.3.2. de las bases de la convocatoria)*

B) 1. Por cuidado de hijos menores de 12 años **(8,5 puntos)** \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



A63D4F9DB38824EBE369

Otorgándose una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo de 10 puntos establecido para la valoración de cuidado de hijos, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

B) 2. Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% (0,5 puntos) \_\_\_\_\_

B) 3. Cuando se trate de una familia monoparental (0,5 puntos) \_\_\_\_\_

B) 4. Cuando se trate de una familia numerosa con independencia de la categoría (0,5 puntos) \_\_\_\_\_

C) Por cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar (10 puntos) \_\_\_\_\_

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

*(La acreditación se ceñirá a lo estipulado en el punto 3.3.3. de las bases de la convocatoria)*

AUTO-BAREMACIÓN apartado A \_\_\_\_ + B) \_\_\_\_ + B) 1. \_\_\_\_ + B) 2. \_\_\_\_ + B) 3. \_\_\_\_ + B) 4. \_\_\_\_ + C)

\_\_\_\_ = \_\_\_\_\_

(MÁXIMO A CONSIGNAR 20 PUNTOS)

**TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+2+3) = \_\_\_\_\_ puntos**

**(MÁXIMO A CONSIGNAR 90 PUNTOS)**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD la veracidad de los documentos aportados, y me comprometo a probar los originales cuando así se solicite.**

Córdoba, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA**

**Código Seguro de Verificación (CSV):** A63D 4F9D B388 24EB E369 **Fecha Firma:** 08-05-2026 07:57:48

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



A63D4F9DB38824EBE369